

EVALUACIÓN

La evaluación externa será realizada de manera exclusiva e independiente por el Consejo de Evaluación de la Ciudad de México de conformidad con lo establecido en los artículos 32 fracciones I y III de la Ley del Derecho al Bienestar e Igualdad Social para la Ciudad de México y 27 de la Ley de Evaluación de la Ciudad de México.

Por su parte, la evaluación interna se llevará a cabo en apego a los Lineamientos que emita el Consejo de Evaluación de la Ciudad de México. Sus resultados serán publicados y entregados a las instancias previstas en el artículo 30 fracciones XIII y XV de la Ley del Derecho al Bienestar e Igualdad Social para la Ciudad de México, en un plazo no mayor a seis (6) meses después de finalizado el ejercicio fiscal.